



EXPEDIENTE: RR.SIP.0017/2014	Ciudadano Ciudadano	FECHA RESOLUCIÓN: 04/02/2014
Ente Obligado: Contraloría General del Distrito Federal		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



46
**RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
CIUDADANO CIUDADANO**

**ENTE OBLIGADO:
CONTRALORÍA GENERAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

EXPEDIENTE: RR.SIP.0017/2014

FOLIOS: 0115000210313

Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce.- Se da cuenta con el correo electrónico de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, recibido en la unidad de correspondencia de este Instituto el mismo día, con el folio **0950**, a través del cual la parte recurrente manifestó lo siguiente *“por intrascendente la respuesta me desisto del recurso (...)”* En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad de la parte recurrente de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información solicitada a través de la solicitud folio 0113000247813 materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en los numerales Tercero, fracción VI, y Vigésimo Sexto, párrafos primero y segundo, fracción III, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESSEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta, así como el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JULIO CHINCOYA ZAMBRANO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.**

LGSCR /BDSP